Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de desglose.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018-00869

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado del accionante con relación al retiro de la demanda, es de advertir al togado que en razón a que el proceso se declaró terminado a la luz del artículo 317 del Código General por desistimiento tácito, lo procedente era solicitar el desglose de los documentos contentivos de la solicitud, no obstante, en aras de dar trámite a lo requerido, se procederá según lo dispuesto en el artículo 116 ibidem, en este orden, el Juzgado **RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: por secretaria y a costa de la parte interesada procédase al desglose de los documentos originales aportados con la solicitud, previas las constancias de rigor.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**48**___ del **27 DE AGOSTO DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cd11c6fb47c859a70c68a833694acf5f0c6ec8c77baa9fd64d5962dcba227ed
Documento generado en 25/08/2021 11:11:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica